



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La necesidad de unificar en toda su extensión los nombres de las calles; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la prolongación de la calle denominada "FUEGIA BASKET", según la Ordenanza Municipal Nº 100/77, Artículo 4º) a la arteria / comprendida entre la calle "LAPATAIA", finalizando en la calle "KUANIP".

Que dicho fundamento esta basado en el mejor planeamiento urbano de / nuestra Ciudad.

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con a- / tribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESIGNAR como calle "FUEGIA BASKET", a la prolongación de la arteria comprendida entre la calle "LAPATAIA", finalizando en la calle "KUANIP", pasando al Norte por los Macizos 73; 72; 71; 66 y 65 de la Sección "L", y al Sur / por los Macizos 7; 6; 5 de la Sección "H" y de la Sección "L", zona turbal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.  
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 719 190.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07-11-90.-  
men.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 22 NOV 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 719/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se designa como calle "FUEGIA BASKET", a la prolongación de la arteria comprendida entre la calle "LAPATAIA", finalizando en la calle "KUANIP", pasando al norte de los Macizos 73; 72; 71; 66 y 65 de la Sección "L", zona turba.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 719 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia, por la cual se designa como calle "FUEGIA BASKET", a la prolongación de la arteria comprendida entre la calle "LAPATAIA", finalizando en la calle "KUANIP", pasando al Norte por los Macizos 73; 72; 71; 66 y 65 de la Sección "L", zona Turba.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido ARCHIVASE

DECRETO MUNICIPAL N° 677/90.-

inc.

ES COPIA HE  
HECTOR GASPAR CARDOSO  
Secretario  
Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad Ushuaia

JUAN CESAR OVANDO  
Jefe Dpto. Despacho Gral.  
Municipalidad de Ushuaia

CELESTINO MANTREDOTTI